



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de mayo de 2014

- ORDENANZA N° 2047/14 -

VISTO:

El Expediente n° 089, generado en la Oficina de Catastro Municipal;

La solicitud presentada por el Ejecutivo Municipal, mediante nota n° 081/14 con fecha de mesa de entradas 17 de enero de 2014;

La nota n° 912/14 enviada por el Ejecutivo Municipal, con fecha de mesa de entradas 12 de mayo del año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de Tierra para ser destinada a la construcción de un Templo Cristiano, salones anexos y demás mejoras que le permitan cumplir con su función social dentro de la comunidad;

Que mediante contrato de Adjudicación en Venta, con fecha 12 de diciembre del año 1997, obrante en el expediente en tratamiento, se concede en venta a la Iglesia Biblia Abierta M.S.A. Fichero N° 176 Personería Jurídica I.G.J.00196 - Pastor Julio César Candia, el lote 6 de la Manzana "F", matrícula catastral n° 01-20-49-1501, con una superficie de 468,74 m²,

Que el documento mencionado en el considerando anterior, es la única legalidad que le ha permitido a la entidad descripta poder cancelar la totalidad de las cuotas del lote en cuestión;

Que es necesario crear la norma legal correspondiente de Adjudicación en Venta reconociendo la totalidad de la cancelación expuesta en la ficha FAPM;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314;

Que es atribución de este concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo prescriben los artículos 15°; 101°; 129° inciso a) y concordantes de la ley Provincial N° 53 y ordenanza N° 1314/08.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

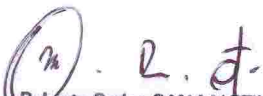
ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la Asociación "IGLESIA BIBLIA ABIERTA MISION SUDAMERICANA" Personería Jurídica I.G.J.00196; Registro Nacional de Cultos N° 176, representada en esta localidad, por el pastor Julio César Candia DNI N° 13.699.684, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

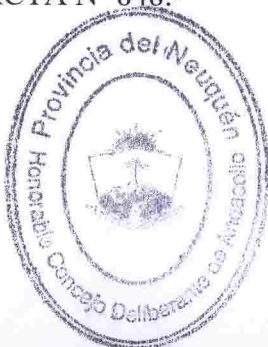
ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma se encuentra ubicado en la Manzana "F", identificado como lote 6, matrícula catastral n° 01-20-49-1501, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cuatro metros cuadrados (468,74 m²) según consta en plano de mensura Expte. N° 2756-5963/94, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como único destino la construcción de un Templo Cristiano, salones anexos y demás mejoras que le permitan cumplir con su función social dentro de la comunidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 3°: Reconocer las sumas abonadas, según ficha amortización parcela municipal obrante en el expediente a fojas veintinueve (29), las que revisten carácter de pago total del lote que por la presente se adjudica.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 848.-


Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

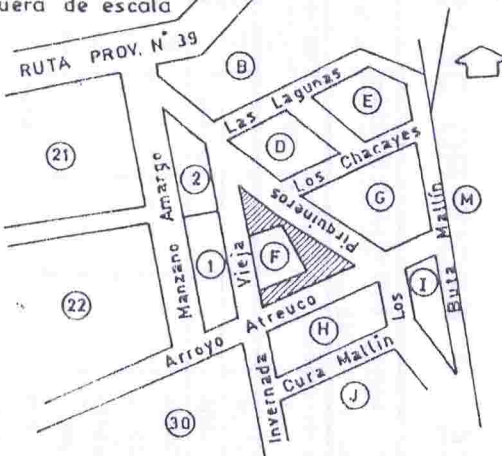



Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

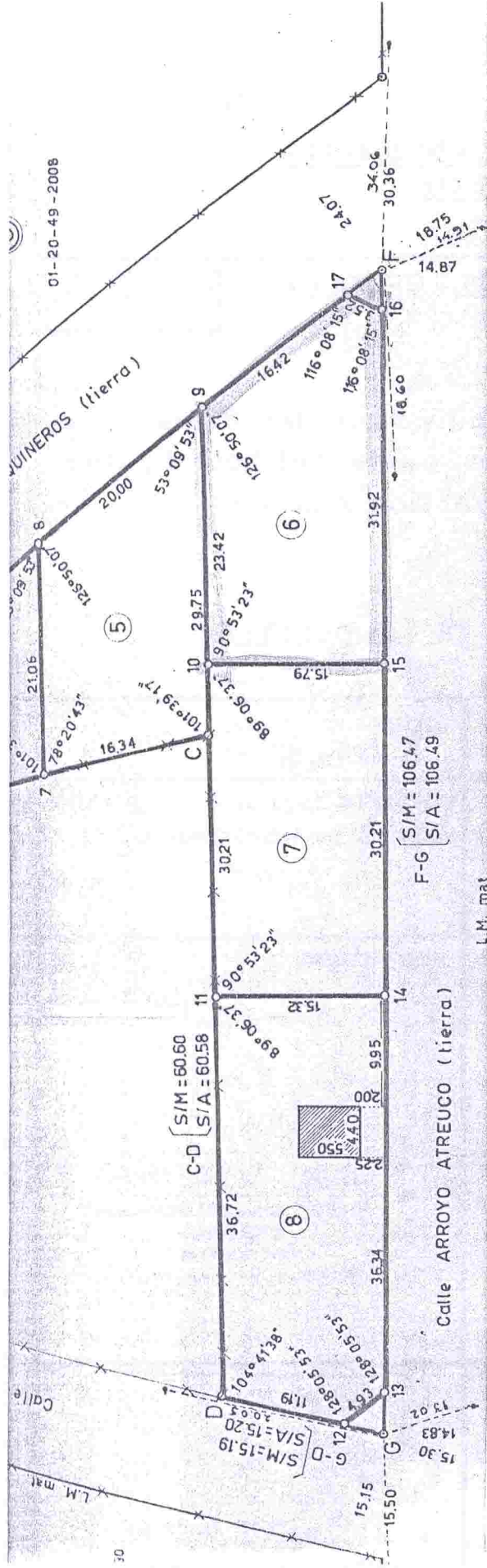


Andacollo, 22 de mayo de 2014

- ORDENANZA N° 2047/14 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO Mensura Particular y Subdivisión del Remanente de la Manzana F, que es parte del Lote F, Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII.- PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Protocolizado en el Registro de la Prop. T° F° 29-12
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01 - 20 - 50 - 1696	VALUACION FISCAL \$ 4.149,88.-	
ANTECEDENTES Técnicos: Planos de mensura según exptes. 2318-3102/87 y 2318-4763/91, protocolizado al T° 87 - F° 143. Legales: T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960. Matrícula 156 - MINAS (Lote F).	INSCRIPTO EN EL REG. DE LA PROP. Matricula 319-MINAS (Manzana F).	
CROQUIS DE LOCALIZACION Fuera de escala 	PROPIETARIO JOSE ROMUALDO RODRIGUEZ INTENDENTE DNI. 5.265.739 Nahueve 194 - Andacollo	
OBSERVACIONES	Municipalidad de Andacollo RECIBI: XVIII VIII 94	
ANDACOLLO JUNIO 1994  MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat. Prof. n° 253 AGR. (Ley 708) Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn)	 Expte n° 2756-5963 /94	





BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

Sup. Remanente s/plano 2318-4763/93 = 3350,54m ²				Diferencia = - 314 m ²			
Sup. s/mensura = 3347,40 m ²							
Mz.	Lote	Superficie m ²	Sup. Cub. m ³	Sup. Sem. m ²	Obs.	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL	
						Dto.	Parcela
	2	47126				01	2093
	och.	3309			a ceder		
	3	50864				01	1893
	4	40394				01	1798
	5	40663				01	1699
	6	46874				01	1501
	och.	633			a ceder		
	7	46996				01	1398
	8	57104	2420			01	1295
	och.	777			a ceder		
	Σ	334740					

NOTAS

- Las medidas lineales
- Los ángulos no rectos
- Los anchos de calles
- El presente inventario
- Zona de Seguridad

150 metros de
\$ 31,28
ENE '98

2437,45
243,74
+ 2681,19

MUNICIPALIDAD DE
Nave
29-12-

MENSURA REALIZADA POR LA MUN